

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, MAYO 20 DE 1905.

NUM. 38.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Diputación Permanente.

Antes de clausurar sus trabajos por el primer período de sus sesiones ordinarias, la XIX legislatura del Estado procedió al nombramiento de su Diputación Permanente que funciona desde el día 16 del presente mes, habiendo resultado electos los CC. Diputados Carlos F. de Landero, Joaquín González y Lamberto Revilla para desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario; y los CC. Diputados Alfredo Bishop y Francisco Hernandez, para los de suplentes.

Bien, adelante.

Continúan los vecinos del Estado dando pruebas de que son amantes de la instrucción pública:

Dice el Jefe político del Distrito de Jacala: "Disfruto la satisfacción de comunicar que ayer (15 del mes que cursa) en la ranchería del Pinalito, se inauguró un local destinado a escuela mixta, el cual fué construído con donativos de aquel vecindario y mide ocho metros cincuenta centímetros de longitud por cuatro veinticinco de latitud."

Movimiento en la milicia.

—Se mandaron entregar al Jefe de la Sección Mixta doscientos sesenta sacos y doscientos sesenta pantalones.

—Han sido bajas en la fuerza de Infantería los guardas Bernardo Morales, Faustino López, Homobono Diego, Encarnación Pérez, Andrés Cruz y el cabo Máximo Torres; y en la Sección Auxiliar el guarda Fernando Hernández; y alta Manuel Ríos.

Fueron altas en el cuerpo de Infantería como tambores Ventura García y Apolinar Hernández y ascendió a cabo el guarda Marciano Acosta.

—Pasaron al Pelotón de Artillería los guardas Máximo Estrada, Modesto Muñoz.

Importante.

Es sin duda de mucha importancia conocer a los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, el siguiente documento que señala lo que deben pagar a la Federación por el año fiscal próximo.

Al margen—Un sello que dice: Jefatura de Hacienda.—Hidalgo.—En la Ciudad de Pachuca, Capital del Estado de Hidalgo, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos cinco y a horas que son las diez de la mañana, reunidos en el local que ocupa la Jefatura de Hacienda, los CC. Jesús M. Fraustro, Jefe de Hacienda; Vicente Madrid, Representan-

te del Gobierno del Estado; Antonio Ramiro, Administrador Principal del Timbre en esta ciudad, y Othón Sánchez, Administrador Principal del Timbre en Ixmiquipán, con objeto de proceder de conformidad con lo prevenido en el art. 5º del Reglamento de la ley de 4 de Mayo de 1895, a hacer derrama proporcional entre los diversos Distritos del Estado, la cantidad de \$ 23,500.00 es. VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS que han sido asignados por la Secretaría de Hacienda, como impuesto para el próximo año fiscal a los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación; se acordó que dicha derrama, se haga en la forma siguiente:

Distrito de Pachuca	\$ 1,280 00
Idem. " Apam	550 00
Idem " Huejutla	4,549 00
Idem " Molango	4,800 00
Idem " Tenango.....	1,160 00
Idem " Tulancingo	5,558 00
Idem " Zacualtipán.....	1,903 00
Idem " Ixmiquilpan.	370 00
Idem " Actopan	390 00
Idem " Jacala.....	1,250 00
Idem " Metztitlán	640 00
Idem " Tula	200 00
Idem " Zimapán.....	850 00
Suma asignada	\$ 23,500 00

Y para constancia se levanta por quintuplicado la presente que firman los expresados, y de la cual se remitirá un ejemplar a la Secretaría de Hacienda, para su conocimiento.—El Jefe de Hacienda, Jesús M. Fraustro.—El Representante del Gobierno, Vicente Madrid.—El Administrador Principal del Timbre en Pachuca, A. Ramiro.—El Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan, Othón Sánchez.—Rubricados."

Es copia. Pachuca, a 19 de Mayo de 1905.—Rodolfo Isunza.—Rúbrica.

Preceptores.

Se han expedido los siguientes nombramientos para preceptores; de la escuela de Tutotepec y San Germán, Tenango de Doria, a favor de los Sres. Lorenzo Neri y José de J. Martínez; de Tenguedó, Zimapán, el C. Lucas Trejo, de Acelotla, Municipio de Zempoala, el C. Hilario Franco; de Xuchitlán, Tula, el Sr. Eleno del Oso; de la de Santo Domingo, Municipio de Huasca el C. Manuel Hernández; de la de Huitznopala, Molango, el C. Luis Sagaon; de la de San Bartolo, Huasca, el C. Celso Soberanes; y de la de Zacacuautla, Tulancingo, el C. Federico González.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XIX Congreso del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 1905.

Presidencia del Vice C. Bishop.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Durán, Fernández, González, Lara, Pascoe y Revilla, á las diez y treinta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes

Tres circulares de las Secretarías de los HH. Congresos de los Estados de Michoacán, Sinaloa y Tlaxcala, en las que participan la apertura del primer período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

El XVIII Congreso constitucional del Estado de Puebla, comunica la clausura del primer período de sus sesiones ordinarias.—El trámite anterior.

El mismo XVIII Congreso del Estado antes dicho, acusa recibo de la circular en que esta H. Legislatura dió aviso de la apertura del período actual de sesiones.—Al archivo.

Dictamen de la primera comisión de Hacienda que dice:

Señor:—A la comisión que integran los subscriptos se mandaron pasar para su revisión, los cortes de caja que practicó la sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por el movimiento de fondos habido en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, y Enero y Febrero del corriente.

Después de consagrarles un minucioso examen, no ha encontrado observación que hacerles: por lo que, se honra en someter á la ilustrada deliberación y aprobación de la Cámara el siguiente

ACUERDO:

Se dan por revisados de conformidad los cortes de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por el movimiento de caudales habido en ella durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo anterior, y Enero y Febrero del presente.

Sala de Comisiones. Pachuca, 8 de Abril de 1905.
—Carlos F. de Landero.—Miguel Lara—Primera lectura

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, el C. Vicepresidente dijo: que teniendo noticia de que el C. Diputado, Carlos F. de Landero, Presidente de la Mesa, se encuentra enfermo, nombraba en comisión para visitarlo en nombre del Congreso, á los CC. Diputados, Secretario Revilla y Lic. González.

Se levantó la sesión.

Alfredo Bishop, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.—*Eduardo Fernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 11 de Abril de 1905.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1905.

Presidencia del C. Bishop.

Reunidos en el Salón de sesiones los CC. Diputados Bishop, Blásquez, Durán, Fernández, González, Hernández, Lara y Revilla, á las diez y cuarenta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los siguientes documentos:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando quedar impuesto el C. Gobernador de la nota de la Secretaría de esta Legislatura, en la que se le dió aviso de la elección del Presidente y Vicepresidente con que funciona el Congreso durante el mes actual.—Archivo

Otro oficio de la misma Secretaría, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido el mes de Marzo anterior.—Recibo y á la Comisión de Hacienda

Circular de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, en la que comunica que el día 25 del mes anterior, previa la protesta de ley, entró al ejercicio de sus funciones el Sr. Ingeniero Don Blas Escontría, nombrado Secretario del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Enterado

Se dió segunda lectura al dictamen de la 1ª Comisión de Hacienda relativo á cortes de caja, con el que se dió cuenta en la sesión del día 8, y se señaló para discusión el día 15 del presente.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, el C. Secretario Revilla, miembro de la Comisión nombrada para visitar al C. Diputado Landero, con motivo de su enfermedad, dijo que había cumplido con su cometido y tenía el gusto de informar de una manera satisfactoria á la Cámara, pues el Sr. Landero se encontraba restablecido y había suplicado á la Comisión hiciera presente al H. Congreso, su gratitud por la atención de que fué objeto.

Se levantó la sesión.

Alfredo Bishop, Diputado Presidente.—*Joaquín Blásquez*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 15 de Abril de 1905.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 1905.

Presidencia del C. Bishop.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Durán, Fernández, Hernández, Lara y Revilla, á las diez y cuarenta y cinco de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los siguientes documentos:

Dos circulares de las HH. Legislaturas de los Estados de Chiapas y Tamaulipas, en las que comunican la apertura de varios períodos de sus sesiones ordinarias.—En cada lectura recayó el trámite de "Enterado."

Otra circular del C. Manuel Guillón, participando que el día 1^o del mes actual, previa la protesta de ley, se hizo cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en virtud de haber sido electo para el período que comenzó en la fecha indicada y terminará el 31 de Marzo de 1909.—El trámite anterior.

Comunica el C. Lic. Pedro Ricoy, que con fecha 1^o del mes en curso se hizo cargo de la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia del Estado de Tabasco, por haber sido electo para desempeñar ese cargo.—De enterado.

La Señora Doña Laura H. Viuda de Oropeza, en nota fechada en México el día 12 del corriente, dá las gracias á este H. Congreso por haber recibido la cantidad de tres mil pesos que, como recompensa de los servicios que prestó al Estado, su finado esposo Don Francisco Oropeza, le asignó á ella y á sus hijos por Decreto núm. 498, y con lo cual queda capitalizada la pensión que disfrutó hasta el 31 del mes próximo anterior.—Al archivo

Estando señalada para hoy la discusión del dictamen de la 1^a Comisión de Hacienda, que consulta la aprobación de los cortes de caja que practicó la Tesorería por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, y Enero y Febrero del corriente, se dió lectura al dictamen; y puesto al debate el acuerdo único con que termina, sin que la hubiera se aprobó, mandándose comunicar al Ejecutivo.

Se levantó la sesión.

Alfredo Bishop Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.—*Francisco Hernández*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca. 19 de Abril de 1905.—*Juan García*, Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO.

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

“DECRETO NUMERO 842.

El XIX Congreso del Estado de Hidalgo decreta:
ARTICULO UNICO.—Se aprueba en todas sus partes, el contrato que en cinco de Mayo del presente año, celebró el C. Lic. Francisco Hernández, Secretario General del Gobierno del Estado, en representación del Ejecutivo, con la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz Sociedad Anónima, (The Mexican Light and Power Company Limited) á que se refiere la concesión Federal de 24 de Marzo de 1903, sobre aprovechamiento de las aguas de los ríos de Tenango, Necaxa y Catapultá, en el Distrito de Huachuanaugo del Estado de Puebla.

ALFREDO BISHOP, Diputado Presidente.—LAMBERTO REVILLA, Diputado Secretario, FRANCISCO HERNANDEZ (JR.), Diputado Secretario.”

El Contrato á que se refiere el presente Decreto, es el siguiente:

CONTRATO celebrado entre el Sr. Lic. Don Francisco Hernández Secretario General del Gobierno del Estado, en representación del Ejecutivo del mismo, por una parte, y por la otra el Señor Charles H. Cahou, en representación de la Sociedad denominada “The Mexican Light and Power Company Limited.”

ARTICULO 1.º Por el término de cinco años, contados desde la promulgación del presente contrato, la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S. A. (The Mexican Light and Power Company Limited) á que se refiere la concesión otorgada por el Gobierno Federal en veinticuatro de Marzo de mil novecientos tres, gozará de exención de todo impuesto ó contribución del Estado ó Municipal, establecida ó que se estableciere, respecto de todas las propiedades que la expresada Compañía ó sus legítimos sucesores ó cesionarios, tengan ó adquieran en territorio del Estado, para explotar la concesión indicada, así como respecto de los capitales que en la instalación y explotación invierta, las acciones, bonos y obligaciones que emita y demás operaciones conexas con dicha explotación.

ARTICULO 2.º Las hipotecas y demás documentos relativos á las propiedades y demás operaciones de la Compañía, que deban inscribirse en el Registro Público, lo serán en el de la Ciudad de Pachuca, produciendo ese registro todos los efectos legales y estarán asimismo exentas de toda contribución del Estado ó Municipal.

ARTICULO 3.º En compensación de las franquicias concedidas en los artículos anteriores, la Compañía se obliga á las prestaciones siguientes:

I. A enterar anualmente en la Tesorería de la Beneficencia que el Gobierno señalare, durante el período de cinco años que menciona el artículo primero, la cantidad de mil pesos (\$1,000.00) que pagará la Compañía por semestres adelantados.

II. A proporcionar al Gobierno durante el mismo plazo de cinco años, en cualquiera población del Estado en que la Compañía estableciere y conservare una estación receptora y transformadora, para reducir el alto voltage de la energía eléctrica autorizado en la mencionada concesión federal, veinticinco caballos de fuerza, con destino al servicio de escuelas ó talleres que estableciere la Administración Pública, ó de alumbrado de las poblaciones, cobrando por cada caballo de fuerza ministrado, el cincuenta por ciento del precio que la misma Compañía cobre á particulares en la misma población, en el concepto de que las instalaciones y aparatos necesarios para la transmisión, transformación y distribución de la energía eléctrica suministrada al Gobierno, serán á cargo exclusivo de éste.

ARTICULO 4.º Transcurrido el plazo de cinco años que fija el artículo primero y durante los veinte años siguientes, el Gobierno del Estado decidirá si la Compañía seguirá entregando la cantidad anual á que se refiere la fracción primera del artículo tercero, aumentada en quinientos pesos, en la Tesorería de algún establecimiento de Beneficencia, ó si dejando de hacer ese entero pagará por vía de total impuesto, de cualquiera clase y denominación, una

cuota anual de setenta y cinco centavos por cada caballo de fuerza eléctrica de 746 watts, ministrada por la Compañía á empresas ó particulares dentro del territorio del Estado, ó utilizados en él por la misma Compañía, durante todo el año y á razón de veinticuatro horas por día.

El presente contrato se extiende y firma por duplicado, siendo los gastos que origine, por cuenta exclusiva de la Compañía.

Pachuca, Mayo cuatro de mil novecientos cinco.—FRANCISCO HERNANDEZ.—CHARLES H. CAHAN.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 16 de Mayo de 1905.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario General.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado

NOTICIA que manifiesta el movimiento de Causas Criminales y Asuntos Civiles habido en la Primera Sala durante el mes de Abril último.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia anterior.

Por la Primera Sala	causas	70
Por la Primera Fiscalía	"	4
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	2
Suma		76

Entradas

Por la Primera Sala	causas	102
Por la Primera Fiscalía	"	55
Por la Segunda Fiscalía	"	2
Por la Defensoría de oficio	"	13
En poder de otros defensores	"	0
Suma		172

Salidas.

Por la Primera Sala	causas	96
Por la Primera Fiscalía	"	59
Por la Segunda Fiscalía	"	2
Por la Defensoría de oficio	"	13
En poder de otros defensores	"	1
Suma		170

Pendientes para Mayo de 1905.

Por la Primera Sala	causas	76
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	1
Suma		77

ASUNTOS CIVILES.

Despachados

Por la Primera Sala	asuntos	1
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Suma		1

Pendiente.

Por la Primera Sala	asuntos	128
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Suma		128

Pachuca, Mayo 8 de 1905.—Manuel Bravo.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Abril de 1905.

Existencia del mes anterior.

Negocios civiles pendientes de que promuevan las partes	109		
Idem en que no se actúa por falta de timbres	1		
Idem en trámite	6		
Causas criminales en poder del C. Fiscal 1º	0		
Idem en poder del C. Fiscal 2º	0		
Idem en poder del Defensor de oficio	0		
Idem en poder de los defensores nombrados por los acusados	2		
Idem en trámite	186		
Sumas	116	188	304

Entradas en Abril.

Expedientes civiles	2		
Idem criminales		118	120
Total existencia	118	306	424

Expedientes despachados.

Civiles	1		
Criminales en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º	0		
Idem en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º	52		
Idem en que tuvo intervención el Ministerio Fiscal	66		
Suma	1	118	119

Existencia para Mayo.

Expedientes civiles	117		
Idem en poder del C. Fiscal 1º	0		
Idem en poder del Fiscal 2º	0		
Idem en poder del defensor de oficio	0		
Idem en poder de los defensores nombrados por los acusados	2		
Idem en trámite	186	305	
Total	118	306	424

Resumen

Existencia anterior	304	
Entradas	120	
Despachadas	119	
Existencia	305	
Sumas iguales	424	424

Pachuca, Mayo 8 1905.—Firmado.—Miguel Flores y Ramírez, Srío.

SECCION DE AVISOS

PREPARACION DE WAMPOLE

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos é inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de la Sra. Anacleta Zamudio, que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de 2 de Julio de 1903, mandó convocar á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última inserción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Mayo 12 de 1905.—Luis Manuel Flores, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1905.—Recibido, Mayo 17 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

En los autos del intestado á bienes de la Sra. Guadalupe Gutiérrez de Barraza, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se expide el presente en Tulancingo, á veintiocho de Febrero de mil novecientos cinco. Doy fé.—Isidro R. Ducñas, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1905.—Recibido, Mayo 15 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado de la Sra. Fabiana Uribe vecina que fué de la ranchería de Dañú del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última inserción de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista.

Huichapan, Mayo doce de mil novecientos cinco.—Marcial Escudero, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1905.—Recibido, Mayo 17 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez de primera instancia de este Distrito de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado de Don Félix Benítez, vecino que fué de la ranchería de la Palma del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista.

Huichapan, Mayo trece de mil novecientos cinco.—Marcial Escudero, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 15 de 1905.—Recibido, Mayo 17 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Señores conductores Sander y Nolen y maquinista Higgie Mc-Laughlin.

Por el presente se cita á Uds. para que comparezcan á este Juzgado de Distrito á la mayor brevedad, á rendir la declaración que les corresponde en la averiguación que se

sigue con motivo de la muerte de un desconocido, causada por un tren del Ferrocarril Central en el kilómetro 93 Vía Pánuco.

Pachuca, Mayo 11 de 1905.—Lic. Fernando Rodríguez Z., Srío. 3—2

Recibido, Mayo 12 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Señores conductor Willis y maquinista Watters:

Por el presente se cita á Uds. para que comparezcan á este Juzgado de Distrito, á la mayor brevedad, á rendir la declaración que les corresponde en la averiguación que se sigue con motivo de la muerte de José Cahuantzó causada por un tren del Ferrocarril Central en la Estación de Tula, de esta jurisdicción.

Pachuca, Mayo 9 de 1905.—Lic. Fernando Rodríguez Z., Srío. 3—2

Recibido, Mayo 12 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio de quiebra del Sr. Alberto D. Tapia, obra un auto del tenor siguiente: "Pachuca, doce de Abril de mil novecientos cinco.—Por presentado con los documentos que acompaña; se ha por iniciada la quiebra del comerciante de esta plaza Don Alberto D. Tapia, dueño del establecimiento mercantil "Las Dos Farnas;" se nombra interventor provisional de dicha quiebra al Sr. Enrique Fernández y síndico con el mismo carácter al Sr. Lic. Octavio Contreras á quienes se les hará saber su nombramiento para que si aceptan sus respectivos cargos protesten en debida forma; procédase al aseguramiento de los bienes del fallido, sus libros, documentos y correspondencia, librándose orden á la Administración de Correos de esta ciudad para que la correspondencia que venga dirigida al deudor le sea entregada al síndico, hágase saber al promovente la prohibición á que se refiere la fracción II del artículo 1,429 del Código de Comercio, bajo el apercibimiento contenido en ella: publíquese este auto tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado é inscribese en el Registro de Comercio. Con fundamento en el artículo 1,468 del Código anteriormente citado, lo proveyó el Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, y firmó. Damos fé.—Amador Castañeda.—Asa., Arturo Márquez.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Rúbricas."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide la presente en Pachuca, á seis de Mayo de mil novecientos cinco.—Amador Castañeda, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 8 de 1905.—Recibido, Mayo 8 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En los autos de jurisdicción voluntaria promovidos en este Juzgado por el Sr. Francisco de P. Mariel, obra un escrito del tenor siguiente:

Señor Juez de 1ª Instancia.—Francisco de P. Mariel con domicilio en la avenida Morelos, ante Ud. con las protestas legales, parezco y digo: Que no estoy sujeto á tutela y deseando obtener por declaración judicial la habilitación de edad necesaria para administrar mis bienes y para litigar, y habiendo cumplido la edad á que se refiere la fracción II, del artículo 1,755 del Código de Procedimientos Civiles según consta por el certificado del registro que acompaño, ofreciendo rendir la información testimonial conforme al interrogatorio adjunto con que justificaré los hechos á que se refieren las fracciones I y III del citado artículo. A Ud. Señor Juez, respetuosamente pido se sirva:

I Tenerme por presentado solicitando la habilitación de edad á que me he referido. II Nombrarme tutor interino para este asunto. III Señalar día y hora para que se reciba la información testimonial que ofrezco rendir. IV Mandar expedir los edictos respectivos para su publicación, como lo previene el artículo 1,756 del Código de Procedimientos Civiles. V Resolver en definitiva habilitándome de edad para que pueda administrar mis bienes y litigar. Protesto lo necesario. Huejutla, trece de Abril de mil novecientos cinco.—Francisco de P. Mariel.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado por auto de fecha diecisiete del actual y para los efectos legales, expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Abril 26 de 1905.—Rosalino Zerón, Srío. 3—3
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Mayo 1º de 1905.—Recibido, Mayo 8 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Por el presente se cita á los acreedores, herederos y demás interesados en el juicio intestamentario de Don José Ramírez, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacentes; advirtiéndoles que tal diligencia se llevará á cabo, según lo dispuesto por el Señor Juez de los autos, por memorias simples que deberá presentar el albacea respectivo dentro de los quince días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Mayo dos de mil novecientos cinco.—Gilberto Bárcena, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1905.—Recibido, Mayo 8 de 1905.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olivera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Vicenta Corona, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, nueve de Mayo de mil novecientos cinco.—Amador Castañeda, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1905.—Recibido, Mayo 10 de 1905.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 523.—El Sr. Carlos B. Knoeker, como Gerente y Apoderado de la Zimapán Mining and Smelting Co. solicita se rectifique para expedición de nuevo título, la demasia que existe entre las pertenencias de las minas San Vicente y Guadalupe, sita en panino del Monte de este Municipio y Distrito, produce minerales de plomo y plata, tiene como únicos colindantes mineros las pertenencias de las minas citadas, y este fundo se compondrá de diez hectáras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 4 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 8 de 1905.—Recibido, Mayo 12 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 524.—El Sr. Carlos B. Knocker como Gerente y Apoderado de la Zimapán Mining and Smelting Co. solicita la concesión de los huecos ó demasías libres que resulten de las pertenencias de las minas Guadalupe y su Ampliación, Concordia, Burgos, Benito Juárez y El Santísimo, sita en panino del Monte de este Municipio y Distrito, sus vetas producen minerales de plomo y plata como únicos colindantes mineros se encuentran las pertenencias de las minas citadas y se compondrá este fundo de diez hectáras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 6 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 8 de 1905.—Recibido, Mayo 12 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 308.—Los CC. Julián S. Rodríguez y Hesiquio Hernández, domiciliados en esta ciudad, solicitan con diez pertenencias, para explotar una veta auro-argentífera, la mina denominada "San Gregorio la Camueza," sita en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, y que tiene por límites al Norte el cerro del Cebadal, al Sur la loma del Xotol, al Este el socavón de San Gregorio y al Poniente el cerro del Ocotillo.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero C. Baltasar Muñoz Lumbier, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Abril diez y nueve de mil novecientos cinco.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1905.—Recibido, Mayo 6 de 1905.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 521.—El Sr. Néstor Basualdo de esta vecindad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de dos pertenencias para el abrigo de una mina sin nombre y ahora se llamará "La Reforma" produce minerales de plomo y plata, tiene por señas particulares una planta de cucharilla cerca de la boca-mina que carece de colindancias mineras y este fundo está ubicado en el cerro de La Palma panino de La Ortiga de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 29 de 1905.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 4 de 1905.—Recibido, Mayo 8 de 1905.—*Quiroz.*

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Negociación Minera y beneficiadora de metales "La Argentina y Anexas—Mineral del Chico—Pachuca S. A.," en cumplimiento del artículo 15 de la escritura constitutiva convoca á Asamblea general de Accionistas que tendrá lugar en la casa número 42 de la 1ª calle de Iturbide de esta ciudad, el 31 del presente mes, á las cinco de la tarde, bajo la siguiente orden del día:

- 1º Discusión y aprobación de los estatutos de la Compañía.
- 2º Aprobación de los trabajos ejecutados por el Consejo de Administración y

3º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración, á juicio de la Asamblea general de Accionistas, según el artículo 12 de dicha escritura.

Esta Asamblea se llevará á efecto, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, conforme al citado artículo 15.

Pachuca, Mayo 10 de 1905.—*Felipe N. Barros,* Presidente. —*C. S. Bronson,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1905.—Recibido, Mayo 10 de 1905.—*Quiroz.*

CUENTA DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA MINERA DE "SAN ESTEBAN" Y ANEXAS S. A., (REAL DEL MONTE) RENDIDA POR LA COMISION QUE SUBSCRIBE.

ACTIVO A DISTRIBUCION.

<i>Mina de "San Esteban" y anexas:</i>	
Valor virtual que arroja el saldo deudor de esta Cuenta, como estimativo del Fundo.	\$ 101,273 50
<i>Muebles y útiles:</i> Importe estimativo de los existentes.	1,512 63
<i>Caja:</i> Saldo recibido efvo.	13 55
	\$ 102,799 68

DISTRIBUCION.

Gastos de publicaciones.	\$ 13 55	
Transeurrido con exceso el plazo fijado en las convocatorias de postores, publicadas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Boletín Financiero y Minero de México," ha sido adjudicado el fundo minero y sus totales dotaciones de muebles y útiles, al Sr. Guillermo E. Pascoe, único acreedor y por saldo de su crédito		
Escrutinario valor de.	20,355 56	
Pérdida de final liquidación.	82,430 57	
	\$ 102,799 68	\$ 102,799 68

Pachuca, Abril 30 de 1905.—*Los Liquidadores.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1905.—Recibido, Mayo 10 de 1905.—*Quiroz.*

DIVERSOS

Pachuca, Mayo 19 de 1905.

Señores Redactores del "Periódico Oficial" del Estado. —Presentes.

Muy señores nuestros:

Tenemos la honra de anunciar á Uds. que, mediante escritura autorizada en esta ciudad por el Notario Don Jesús Silva, á once del corriente mes, hemos constituido una Sociedad Colectiva de Comercio, bajo la denominación de "Vicente Ignacio Islas Sucesores," para explotar la Negociación de Tlapalería, que con el nombre de

"LAS PALOMAS,"

está establecida en el núm. 17 de la 1ª calle de Matamoros de esta capital; habiendo tomado á nuestro cargo el activo y pasivo de la casa y quedando la dirección y administración de la misma á cargo del socio Miguel Islas.

Con este motivo nos es grato ofrecernos de Uds. afinos. SS. SS.—*Vicente I. Islas Suers.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1905.—Recibido, Mayo 19 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CUAUTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositada en el Corral de Consejo, una yegua sabina canela, lucerilla, como de ocho años de edad, tamaño regular, marcada en la pierna del lado de montar, con el fierro cuya figura consta estampada al margen del expediente respectivo. Dicha yegua ha sido valuada por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$25.00 veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Cuautepec, Mayo 12 de 1905.—*Manuel Castelan.*—*Miguel Márquez, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 13 de 1905.—Recibido, Mayo 15 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Alcoholes de 4 de Mayo de 1895, se hace saber por medio de la presente á todos los productores de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación, establecidos en este Distrito, que la junta á que se refiere el propio artículo, deberá tener verificativo á las 11 a. m. del Jueves 1° del próximo mes de Junio, en el despacho de esta oficina.

Pachuca, Mayo 18 de 1905.—El Admor. Pral., *A. Ramiro.* 3—1

Recibido, Mayo 19 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE IXMILQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CHILCUAUTLA

AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de bienes mostrencos, se encuentra depositada una asna, de color pardo, sin ninguna marca ni señal visible, la que ha sido valuada por peritos en \$7.00, según consta del expediente respectivo.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales.

Chilcuautla, 6 de Mayo de 1905.—*Ignacio Vázquez Barrera.*—*Miguel Muñoz, Srío.* 3—2

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, Mayo 6 de 1905.—Recibido, Mayo 11 de 1905.—*Quiroz.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO.

El C. Mariano Islas, vecino del pueblo de Acayuca, perteneciente al Municipio de Toleayuca, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno que se encuentra ubicado en el mencionado pueblo de Acayuca, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide ciento cuarenta y siete metros veinte y tres centímetros y linda con Julián Hernández, por el Sur mide ciento treinta y ocho metros veinticinco centímetros y linda con Bartola Gómez, por el Oriente mide ochenta y ocho metros treinta y un centímetros y linda con la Hacienda de Santa Matilde y por el Poniente mide veintisiete metros y linda con calle.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de doce en doce días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Mayo 4 de 1905.—*Cárlos González.*—*Alf. Tuñón Cañedo, Srío.* 8—20—1°

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 4 de 1905.—Recibido, Mayo 4 de 1905.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la tercera almoneda de la finca urbana sin número ubicada en la calle del Gral. "Ignacio Llave" de esta ciudad embargada á la Sra. Manuela Guerrero por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la referida finca á cuarta almoneda en su misma calidad de remate para el día (20) veinte del mes actual á las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211.41 cs. *doscientos once pesos cuarenta y un centavos* que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, (6) seis de Mayo de 1905.—*Aureliano del Rosal.* 3—3

Recibido, Mayo 8 de 1905.—*Quiroz.*

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TASQUILLO

AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra, en calidad de mostrenco, un buey de color bayo mapano, marcado en el costillar derecho con el fierro quemador que consta estampado en el expediente respectivo; habiendo sido valorizado dicho animal por los peritos Sres. Francisco Olvera y Antonio Arciniega, en la cantidad de treinta pesos \$30. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código civil.

Tasquillo, Mayo 2 de 1905.—Por m. de la Ley, *Jorge Artega.*—*Cenobio C. Arciniega, Srío.* 4—4

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1905.—Recibido, Mayo 6 de 1905.—*Quiroz.*

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 51
Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

¡¡ REDUCCION DE TIEMPO !!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,
A. G. de P., México, D. F.